

aprobar la propuesta de Suplementos de Crédito con cargo al Superavit del ejercicio anterior para nutrir diversas partidas del Presupuesto Ordinario, publicar dicho expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

A continuación se da cuenta del proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la construcción del Pabellón Polideportivo, 3ª fase, el cual deberá exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose le presente acta, la cual después de leída y hallada conforme se firmaron y ratificaron en todo su contenido, firmando todos conmigo, el Secretario, de que certifico.



Sebastià Bonas

Francisco Franch

Don José P.

En Castellar del Vallés a dos de Julio de mil novecientos setenta y seis. Siendo las veintidos horas se reunen en la Casa Consistorial los señores Alcalde-Presidente Don Emilio Altamira Alsina, Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso, Don Sebastián Bonas y los Concejales Don José M<sup>º</sup> Albals, Don Francisco Homas, Don Francisco

de Crédito  
 is anterior para  
 nuestro Ordinario,  
 Boletín Oficial  
 de Anuncios de  
 quince días e  
 sion.

proyecto de Pre-  
 le construcción  
 el cual deberá  
 Oficial de la  
 ue días e los

tratos se levantó  
 acto, le cual  
 se afirman  
 limando todos  
 lio.

JP

JP

de mil novecien-  
 horas se reúnen  
 lcalde Presidente  
 de Alcalde Don  
 los Concejales  
 Don Francisco

Gibas, Don Jaime Torrens, Don Miguel Grané y D<sup>ca</sup> M<sup>ra</sup> Dolores Moré, no asistiendo Don Francisco Guells por hallarse enfermo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Alcalde dio el acto por empezado.

Leído por el Sr. Secretario el acta de la sesión anterior y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, manifestando quedar enterados.

Se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

Examinado el expediente suscrito e instancia de Don Santos El Gieral, S. B. en solicitud de licencia para una industria de Zintos dyestros y acabados e ubicar en la calle Camino Molino de esta Municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación. Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Municipal, el dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Estimándose, por tanto procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente suscrito e instancia de Don Enrique Omenat Domenech en solicitud de licencia para instalar un depósito de G. L. P. usos domésticos e ubicar en la calle Los Pinos

"Can Dwellaneda" 100, de esta Municipalidad. Queditando que en el periodo de su información pública e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación. Vistos los informes emitidos por el Jefe Social de Sanidad, por el Arquitecto e Ingeniero Municipal, el dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Estimándose, por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancie de D. Josep Clariane Peneu en solicitud de licencia para la instalación de una industria carpinterie e ubicada en la calle Zona Industrial, de esta Municipalidad.

Queditando que en el periodo de su información pública e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación. Vistos los informes emitidos por el Jefe Social de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Municipal, el dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Estimándose, por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Vistas las actuaciones tramitadas como consecuencia de la construcción de la 1ª fase del Pabellón Poli

dad. Queditando  
 sive e que se  
 tado ninguno  
 s por el Jefe  
 Ingeniero Mu-  
 de Pomento. Se  
 expediente en  
 tos y demás cir-  
 nzas Municipa-  
 to sobre activida-  
 ligeros. En cuan-  
 e existen otras  
 luvn efectos edifi-  
 que pueda ser  
 instancias de D-  
 licencia para la  
 e e ubicar en  
 icipalidad.  
 ormación pública  
 he presentado  
 emitidos por el  
 ingeniero Municipal,  
 se acuerde informar  
 su emplazamien-  
 uido con las Ordenes  
 el Reglamento so-  
 as y peligrosas. En  
 que existen  
 producir efectos  
 cedentes, que pue-  
 tado.  
 mo consecuencia  
 del Pabellón Poli-

deportivo Municipal. Atendido que las mencionadas obras fueron adjudicadas en su día al Contratista Ramón social Romero Obras Públicas e Industriales.

Atendido que con fecha 7 de Mayo último se procedió a la recepción provisional de las obras, y pese a haberse citado al Contratista del mismo no se personó en el día y hora indicados.

Atendido que de la referida acta se desprende que las obras no se han ejecutado correctamente por lo que se refiere al tejado debiendo colocarse nuevamente las tejas de modo que queden en perfecto estado.

Atendido que todo ello represente una evidente infracción del pliego de condiciones y del Reglamento de Contratación Municipal, no solo por lo que se refiere al plazo de ejecución sino también por el evidente perjuicio que supone la realización de una obra deficiente. Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar el acta de la recepción provisional de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal, en su 1.ª fase.

2.º - Declarar la responsabilidad directa del Contratista por la obra defectuosamente ejecutada del tejado, debiendo colocar de nuevo las tejas de modo que queden en perfecto estado y no produzcan humedades y goteras, responsabilidad en que ha incidido el Contratista conforme a lo determinado en la cláusula 43 del Decreto de 31 de Diciembre de 1970 y artículo 51 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

3.º - Conceder al Contratista y adjudicatario de las obras Romero y Obras Públicas Industriales un plazo de 15 días para la reparación total del tejado, con la advertencia de que el incumplimiento podría producir el perjuicio y responsabilidad derivada de lo determinado en el Decreto de 9 de Enero

de 1953.

4º. — Remitir al Contratista y a los efectos determinados en la cláusula 71 del Decreto de 31 de Diciembre de 1970 un ejemplar del acta de recepción provisional.

Advirtiéndolo al interesado que contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, y el posterior contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la reposición. Y que ello no obstante podrá interponer los recursos que considere convenientes.

Diose cuenta por la Alcaldía, de que con respecto a la instalación de alumbrado en la calle de Carretera de Sentmenat es necesario y urgente su realización dada la importancia de la zona así como la obligación que tiene el municipio de complementar los servicios mínimos a que se refiere el art. 101 de la Ley de Régimen Local. Dicha urgencia se encuentra enmarcada en la legislación en el art. 311 de la Ley de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de la Contratación Municipal, procediéndose a la contratación directa de las obras. Estime la Alcaldía que con la realización de dichas obras se satisfará una necesidad y se dará un servicio importante a los habitantes de aquella zona.

Por unanimidad se adaptaron los siguientes acuerdos:

1º. — Darse por enterados de la anterior (moción de la Alcaldía) aceptándole en su totalidad.

2º. — Declarar la urgencia de las obras de instalación del alumbrado público en la zona de Carretera de Sentmenat.

3º. — Como consecuencia de ello proceder a la contratación directa, facultando para ello a la Alcaldía.

Dado cuenta del expediente instruido del Reglamento de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de esta población, cuyo Reglamento no sido sometido a

efectos determi-  
31 de Diciembre  
in provisional.

el presente aver-  
ajuntamiento en  
ioso administrati-  
la recepción de  
de interponer los

con respecto a  
de Carácter de  
realización dada  
la obligación que  
los servicios mini-  
Leg de Régimen  
enmarcado en le  
Regimen Local y  
Municipal, pro-  
las obras. Estime  
dicho obra se sa-  
servicio importan-

siguientes acuerdos:  
terios (Moción de  
id.

as de instalación  
Carácter de Sent

ter a la contrata-  
Alcaldía.

del Reglamento  
Municipal se  
sido sometido a

información pública por término de un mes este  
prevenido, no se formuló reclamación alguna contra  
el mismo. Considerando que el artículo 305 del Regle-  
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
jurídico de 17 de Mayo de 1952 confiere competencia  
a esta Corporación para reglamentar lo concerniente  
a la concesión de los galardones de que se trate, el  
Ajuntamiento por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente, en sus propios términos,  
el Reglamento especial de los Estatutos del Patronato  
Deportivo Municipal y

2.º - Que por la Alcaldía - Presidencia, se eleve al  
Ministerio de la Gobernación lo correspondiente ins-  
tante acompañada de dos ejemplares del mencionado  
Reglamento y certificaciones de este acuerdo y de la in-  
formación pública e los efectos de su aprobación por  
aquel Departamento ministerial, conforme a lo dispues-  
to por el repetido artículo 305 del Reglamento de Orga-  
nización, Funcionamiento y Régimen jurídico citado.

Dada cuenta del expediente instruido para reglaman-  
tar la concesión por la Corporación de honores y distin-  
ciones: Resultando, que redactado el proyecto de Regle-  
mento especial por la Comisión de Gobernación, en  
virtud del acuerdo inicial, y sometido a información  
pública por término de un mes como este previsto,  
no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

Considerando, que el artículo 305 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico  
de 17 de Mayo de 1952 confiere competencia a esta  
Corporación para reglamentar lo concerniente a la  
concesión de los galardones de que se trate, El  
Ajuntamiento, por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente en sus propios términos,  
el Reglamento especial regulador de la concesión

de honores y distinciones que pueda acordar la Corporación.

2º Que por la Alcaldía - Presidencia se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia de dos ejemplares del mencionado Reglamento y certificaciones de este acuerdo y de la información pública a los efectos de su aprobación por aquel Departamento ministerial, conforme a lo dispuesto por el repetido artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurisdiccional.

Se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil, que dice: "En relación con el expediente tramitado por ese Ayuntamiento, este Gobierno Civil, vistos los oportunos informes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 48/1966 y demás disposiciones vigentes, he resuelto autorizar la siguiente tarifa de agua: 8'30 ptes. m<sup>3</sup> (mínimo consumo de 10 m<sup>3</sup> mes.

Asimismo se da cuenta de un Auto de la Sala 1ª de lo Contencioso-administrativo y con referencia a un recurso interpuesto por D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> Teresa Ruiz Tentusa, sobre licencia municipal y parking descubiertos sitos en el patio de mangana de los inmuebles lindantes con la C/ Santiago Rusiñol, Avda. San Esteban y Euzkadi, de haber desistido la Sra. Ruiz la prosecución del mismo y así haberlo declarado dicha Sala 1ª.

A continuación se da cuenta de una denuncia formulada por la Policía Municipal, de que Don Fausto Roca Pedrolé está realizando unas obras sin la debida licencia municipal en el edificio que ocupa en la calle Luis de Pezassens, habiéndose hecho parar dichas obras.

El Concejal Don Miguel Grané da cuenta, de que en la Plaza Mercado Municipal deben efectuarse unas reparaciones. Deliberado ampliamente

se acuerde por unanimidad, se proceda a realizar las reparaciones que sean necesarias.

Se da cuenta sobre el sistema de gestión, recaudación y reparto de las exacciones Locales seguido por Hacienda Pública en la actualidad, y considerarlo perjudicial a los intereses municipales, se acuerda por unanimidad: Elevar la propuesta a los Excmos. Ministros de Hacienda y de la Gobernación, por conducto reglamentario, solicitando:

1.º La gestión y recaudación de los recargos, tanto sobre Contribución Urbana como sobre cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial por cada Corporación en base a los documentos obratorios confeccionados por el Ministerio de Hacienda.

2.º Más estrecha colaboración entre la Inspección de Hacienda y los Servicios Económicos Municipales, a fin de poner al día y mantener los documentos obratorios actualizados.

3.º Que se modifique el sistema actual de participación de los Ayuntamientos en los impuestos estatales citados, a fin de que por los funcionarios técnicos de la Administración Local, pueda llevarse a cabo una fiscalización real de los ingresos por dichos conceptos, lo cual redundará, sin ninguna duda, en favor de la economía municipal.

Se da cuenta de un escrito de la Delegación de Hacienda, en que se recuerda la plena vigencia de la Regla n.º 80, de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial - Cuota fija o Licencia, del siguiente tenor literal: "Los Ayuntamientos no admitirán ninguna solicitud de licencia de obras sin que se acompañe, a ella un duplicado, sellado por la Administración de Rentas Públicas (hoy Tributos) del respectivo territorio de la declaración presentada



por el constructor a efectos de la cuota de la Licencia del Impuesto Industrial.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta, la cual despues de leida y hallada conforme se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and initials over the stamp:]*  
Alcalde: *[Signature]*  
Señores: *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

En Castellar del Vallés a seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Luis Alonso Guez, como Alcalde accidental, los Tenientes de Alcalde D. Sebastián Torres y Don Francisco Graells y los Concejales D. José M<sup>o</sup> Urbals, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Dolores Moré y D. Francisco Homas, habiendo excusado su asistencia los Sres. Don Miguel Grané, D. Francisco Ribas y Don Jaime Torres, al objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, de lectura el acta de la sesion anterior, que hallada conforme se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Germandad durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

Se da lectura de la correspondencia y disposiciones de interes publicadas desde la ultima sesion, quedando enterados.